

**ACTA DE AUDIENCIA****REF AMAC .UCC. E 6840-01/2017**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia a las trece horas treinta minutos del día quince de marzo de dos mil diecisiete. Se procede a celebrar la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta audiencia el licenciado William M. Gamez, Delegado Contravencional Municipal, ante quien comparece el señor \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ con residencia en \_\_\_\_\_ quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, persona que comparece para ejercer el derecho de defensa y audiencia por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al presente que la misma se debe en vista de que el día siete de marzo de dos mil diecisiete, se le impuso por parte del agente Municipal \_\_\_\_\_ con ONI Número \_\_\_\_\_, la esuela de emplazamiento Número 6840, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cincuenta y nueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en **realizar riñas peleas en lugares públicos**, contravención la cual fue cometida en calle principal, Antigua Cuscatlán, a las cero horas cuarenta minutos del día siete de marzo de dos mil diecisiete, posteriormente se le concede la palabra al señor \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente se generó una discusión verbal por lo tanto se cometió la contravención antes referida y su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el

cual se remite la esquila de emplazamiento y lo manifestado por el señor \_\_\_\_\_ es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cincuenta y nueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE:**

Condénese al señor \_\_\_\_\_, a pagar la cantidad de treinta y cuatro Dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América, **(\$34.29)** por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cincuenta y nueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. No habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Compareciente

F. \_\_\_\_\_

Lic. William M. Gámez Osorio  
Delegado Contravencional Municipal